

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Bogotá D. C., treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Eje. Alimentos 2018-00902

Visto el informe secretarial se dispone:

No se tiene en cuenta el trámite de notificación allegado por la parte actora, en razón a que no se acredita su entrega, ni que la demandada acusara recibido de la misma conforme al artículo 8 de la Ley 2213 del 2022.

Como quiera que se allega poder de la demandada, se tiene por notificada a la ejecutada MARIA JARLEDY ROBAYO CALDERON por conducta concluyente de conformidad con lo establecido en el artículo 301 del Código General del Proceso. Por secretaria controlase el término para contestar la demanda.

Reconocer al Doctor FERNANDO BELTRAN GONZALEZ, como apoderado judicial de la parte ejecutada en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL'. The signature is stylized and somewhat abstract, with a large loop at the top and a long, sweeping stroke at the bottom.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL  
JUEZ